



INSTITUCIÓN EDUCATIVA
Alfonso Jaramillo Gutiérrez.

Resolución No 2379 de 30 de Octubre de 2002.
Resolución 3024 del 23 de Julio de 2012 para Educación de Adultos
Pereira - Risaralda

RECTORÍA

RECIBIDOR DE PEPITA
Resolución No. 51956-2015
Fecha: 17/09/2015 07:11:27
Revisado por: MELISSA ILMA SANTOS
Departamento: RECTORÍA DE ALFONSO JARAMILLO GUTIÉRREZ
Anexo a ANEXO ENHEC07016

Pereira, 11 de septiembre de 2015

Doctora
PATRICIA CASTAÑEDA PAZ
Secretaría de Educación Municipal
Pereira

Asunto: Derecho de petición solicitando las aclaraciones jurídicas acerca de dos (2) comodatos que afectan de forma negativa la calidad de la educación de los estudiantes del colegio Alfonso Jaramillo Gutiérrez de la ciudad de Pereira.

Respetuoso saludo.

Con fundamento en el Artículo 23 de la Constitución Política de Colombia y actuando como representante legal y presidente del Consejo Directivo de la Institución Educativa Alfonso Jaramillo Gutiérrez con domicilio en la ciudad de Pereira, quien hizo los requerimientos respectivos al igual que el consejo estudiantil institucional, me permito solicitar:

1. Le sea informado al Consejo Directivo de la Institución por intermedio de su despacho **SOLICITE A QUIEN CORRESPONDA LA REVISIÓN DE LA LEGALIDAD Y POSIBLE RENOVACIÓN DE LOS COMODATOS DEL LOTE Y LA PLANTA FÍSICA** donde funciona la Institución Educativa Alfonso Jaramillo Gutiérrez, teniendo en cuenta las siguientes situaciones:

- a) El primer comodato fue realizado entre la Alcaldía del Municipio de Pereira y la Cooperativa de Educación de Risaralda COEDUR, para uso exclusivo en la jornada de la mañana de un colegio privado propiedad de la cooperativa en mención; esta contrata está vigente desde el año 1989 bajo la escritura No 1596 de mayo de 1989 [REDACTED] y fue renovado con el contrato identificado con el No 2387 del día 30 de diciembre de 2010 y su fecha de vencimiento es el próximo 31 de diciembre de 2015 [REDACTED]. Vale la pena aclarar que la Cooperativa de Educación de Risaralda COEDUR viene funcionando en este lote y planta física como una institución de carácter privado desde el año 1989 con las siguientes condiciones:
- Nunca se ha pagado arriendo por el uso de la planta física durante los 26 años de duración del comodato, a pesar de que la Cooperativa de Educación de Risaralda COEDUR cobra pensión mensual a sus estudiantes.
 - No ha existido un plan de mantenimiento establecido ni concertado para la infraestructura por parte de la Cooperativa de Educación de Risaralda COEDUR, y la planta física ya muestra señales de deterioro, las cuales generalmente han sido subsanadas con dineros del Fondo de Servicios Educativos de la Institución Educativa Alfonso Jaramillo Gutiérrez.
 - La Cooperativa de Educación de Risaralda COEDUR tiene espacios de uso y acceso exclusivo de la planta física como laboratorios, aulas y baños, lo que va en contra del comodato suscrito y tiene supuestamente otros vicios de ilegalidad ya que se han apropiado de Infraestructura de propiedad del Estado.
 - Sólo pagan el 35% de los servicios públicos, sin asumir gastos de pago de impuesto predial.
- b) El segundo comodato fue realizado entre la Alcaldía del Municipio de Pereira y la Corporación Unimíruro en el año 2011 y finaliza el 30 de junio de 2016 y aparece registrado bajo la matrícula inmobiliaria No 290-40192 del 29 de junio de 2011 [REDACTED]. Las condiciones bajo las que viene funcionando la Corporación Unimíruro son similares a las del comodato con la Cooperativa de Educación de Risaralda COEDUR:
- Nunca se ha pagado arriendo por el uso de la planta física durante los 5 años de duración del comodato, a pesar de que la Corporación Unimíruro es de carácter privado, cobra un valor por la matrícula Y TIENE SEDES PROPIAS EN OTROS LUGARES DE LA CIUDAD.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA Alfonso Jaramillo Gutiérrez.

Resolución No 2379 de 30 de Octubre de 2002
Resolución 3024 del 23 de julio de 2012 para Educación de Adultos
Pereira - Risaralda

RECTORIA

- No ha existido un plan de mantenimiento establecido ni concertado para la Infraestructura por parte de la Corporación Uniminuto, y la planta física ya muestra señales de deterioro, las cuales generalmente han sido subsanadas con dineros del Fondo de Servicios Educativos de la Institución Educativa Alfonso Jaramillo Gutiérrez.
- Solo pagan el 15% de los servicios públicos, sin asumir gastos de pago de impuesto predial.

HECHOS

1. El punto de partida de la presente solicitud es que tanto el lote como la Infraestructura donde funciona la Institución Educativa Alfonso Jaramillo Gutiérrez es propiedad del municipio de Pereira, tal como consta en la Escritura No 1596 de mayo del año 1939 [REDACTED].

2. Se hicieron numerosas solicitudes por los anteriores rectores [REDACTED], sin embargo el comodato se siguió renovando a través de cada uno de los Alcaldes en su periodo correspondiente.

3. La situación en la institución es bastante complicada ya que el comodato con la Cooperativa COEDUR indica que el Colegio de su propiedad tiene a su disposición la sede durante toda la mañana y el ingreso de los estudiantes y docentes de la institución oficial a quien pertenece la planta física sólo se puede dar después de las 12:45 del mediodía, lo que ha generado dificultades como:

- La jornada de la tarde es la más caótica, lo que tiene un impacto directo en los niveles de aprendizaje de los estudiantes.
- Problemas para el ingreso de los estudiantes que tienen el servicio de restaurante escolar, porque de alguna manera interrumpe sus labores académicas.
- Dificultades para el desarrollo de los programas de articulación con el SENA.
- Imposibilidad de programar actividades de recuperación, refuerzo y profundización académica en contrajornada así como de actividades deportivas, culturales o recreativas de los estudiantes y de la comunidad en general.
- No ha habido posibilidad de mejora de algunos espacios como la biblioteca o la sala de profesores, ya que por ser espacios compartidos genera dificultades en la inversión y uso de los recursos.
- El uso exclusivo de espacios por parte de la Cooperativa COEDUR genera limitaciones en la oferta educativa de calidad para la Institución Educativa Alfonso Jaramillo Gutiérrez, ya que usan de manera exclusiva baños, laboratorios y aulas.

4. Adicionalmente, el comodato con la Corporación Uniminuto indica que tienen a su disposición la sede durante todo el fin de semana, lo que también ha generado dificultades como problemas para el ingreso de los estudiantes y docentes para actividades de recuperación, refuerzo y profundización académica así como de actividades deportivas, culturales o recreativas de los estudiantes y de la comunidad en general.

5. Atendiendo a las orientaciones dadas desde la Ley General de Educación y lo establecido en el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 "Todos por un Nuevo País", sobre la implementación de la Jornada Única, el cual en su artículo 53 plantea: "Jornadas en los establecimientos educativos. Manténgase el artículo 85 de la Ley 115 de 1994, el cual quedará así: 'Artículo 85. Jornadas en los establecimientos educativos. El servicio público educativo se prestará en las instituciones educativas en jornada única, la cual se define para todos los efectos, como la jornada escolar en la cual los estudiantes desarrollan actividades que forman parte del plan de estudios del establecimiento educativo durante al menos siete (7) horas al día. Tratándose de preescolar el tiempo dedicado al plan de estudios será al menos de seis (6) horas'. De igual manera el párrafo indica que el Gobierno Nacional y las autoridades territoriales certificadas en educación, diseñarán planes para la implementación, de forma gradual, de la jornada única en un plazo que no supere el año 2030.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA
Alfonso Jaramillo Gutiérrez

Resolución No 2379 de 30 de Octubre de 2002
Resolución 3024 del 23 de julio de 2012 para Educación de Adultos
Pereira - Risaralda

RECTORIA

La Institución Educativa Alfonso Jaramillo Gutiérrez, en concordancia con las orientaciones dadas por el Ministerio de Educación Nacional y entendiendo que la implementación de la Jornada Única es uno de los factores que incidirán en mejorar la calidad de la educación en el país, con la presente misiva dirige solicitarle su apoyo frente a una situación que se presenta y se considera inicialmente en el principal obstáculo para avanzar en este proceso.

PRUEBAS QUE PRETENDO HACER VALER

- Escritura No 1598 de mayo de 1989
- Contrato identificado con el No 2367 del dia 30 de diciembre de 2010
- Comodato uniminuto con matrícula inmobiliaria No 290-40192 del 28 de junio de 2011
- Solicitud de los estudiantes
- Discusión hecha en el concejo de Pereira por solicitud del rector Gildardo Garther pretendiendo resolver la dificultad de los comodatos.

PRETENSIONES

Con fundamento en todo lo anterior, solicito se informe al Consejo Directivo de la Institución Educativa Alfonso Jaramillo Gutiérrez sobre:

- La revisión de la legalidad del comodato entre la Alcaldía con la Cooperativa COOEDUR Y SI SE RENOVARÁ O NO ESTE COMODATO.
- La revisión de la legalidad del comodato entre la Alcaldía con la Corporación Uniminuto Y SI SE RENOVARÁ O NO ESTE COMODATO.

Atentamente,

Carlos Villalba B.

CARLOS ABRAHAM VILLALBA BAZA

Rector

Presidenta del Consejo Directivo

Celular: 3007860263

Atencio:

- Certificado de tradición y libertad y escritura No 1598 de mayo de 1989 (2 folios)
- Contrato identificado con el No 2367 del dia 30 de diciembre de 2010 (5 folios)
- Comodato uniminuto (3 folios)
- Solicitud de los estudiantes (1 folio)
- Discusión hecha en el concejo de Pereira por solicitud del rector Gildardo Garther pretendiendo resolver la dificultad de los comodatos. (15 folios)



ALCALDÍA DE PEREIRA

Radicacion entrada

51956

Clasificación	Petición ó Tutela		
Fecha de radicación:	15 de septiembre de 2015	Número de radicado:	51956
Tipo de documento:	Carta	Fecha de oficio entrante:	2015-09-15 08:10
Número de oficio entrante:			
Persona natural o jurídica:	CARLOS ABRAHAM VILLALBA BAZA		
Descripción o asunto:	DERECHO DE PETICION	Tiempo de respuesta (dias):	
Anexos físicos:		Descripción de anexos físicos:	ANEXO EXPEDIENTE
Anexos digitales:			
Destino:	OPERADOR SAC - Auxiliar Administrativo	Copia a:	-

